ESTUDIOS PREVIOS
DENTRO DE UN PROCESO DE SUBASTA INVERSA

Se realiza el presente estudio previo en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la siguiente contratación.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Dependencia Solicitante	SECRETARIA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL
Modalidad De La Contratación	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA
Objeto del Contrato	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SOFTWARE, ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS AUDIOVISUALES, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL COCUY – BOYACÁ.
Plan Anual de Adquisiciones	El presente proceso de contratación se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1. Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El Municipio de El Cocuy, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites establecidos por la Constitución Política y la ley. En virtud de dicha autonomía, le corresponde promover el desarrollo de su territorio, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. A su vez, el artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Por su parte, el artículo 311 de la Constitución Política señala que corresponde al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. En concordancia con lo anterior, el artículo 315 ibidem establece entre las atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En el mismo sentido, los artículos 3 y 4 de la Ley 489 de 1998 disponen que la función administrativa debe desarrollarse conforme a los principios constitucionales y que su finalidad es buscar la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes, atendiendo los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Asimismo, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, en relación con las funciones de los alcaldes, contempla la dirección de la acción administrativa municipal y el deber de asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del municipio.

La Administración Municipal de El Cocuy, Boyacá, requiere fortalecer la capacidad institucional y operativa de sus dependencias mediante la adquisición de equipos de cómputo, licencias de software, elementos tecnológicos, mobiliario de oficina y equipos audiovisuales. Estos bienes son necesarios para apoyar el desarrollo de las funciones administrativas, mejorar las condiciones de trabajo y contribuir a una prestación eficiente y oportuna de los servicios a cargo del Municipio.

Los equipos de cómputo y las licencias de software permitirán apoyar el procesamiento de información y la elaboración de documentos propios de la gestión institucional. Las impresoras, los escáneres y demás elementos tecnológicos facilitarán la reproducción y digitalización de documentos, así como el manejo de la información requerida para los trámites y actividades de las dependencias. A su vez, las UPS contribuirán a proteger los equipos y a mantener su funcionamiento ante interrupciones del suministro eléctrico.

El mobiliario de oficina permitirá disponer de espacios de trabajo funcionales, organizados y adecuados para las actividades del personal. Los equipos audiovisuales apoyarán las reuniones, presentaciones, jornadas de capacitación y actividades institucionales y culturales que adelante la Administración Municipal.

En consecuencia, la adquisición contribuirá al fortalecimiento institucional al proporcionar bienes que respaldan el trabajo de las dependencias y el cumplimiento de las funciones municipales. La necesidad se atenderá conforme a las cantidades y especificaciones técnicas definidas por la Entidad y al presupuesto oficial estimado con base en las cotizaciones recibidas.

La adquisición de video beam y el telón para el Salón Cultural se requiere para disponer de un espacio dotado para la proyección durante eventos culturales, artísticos, pedagógicos e institucionales. Este elemento permitirá presentar contenidos audiovisuales, imágenes y material de apoyo de manera visible para los asistentes, y facilitará el desarrollo de exposiciones, muestras, encuentros y actividades de promoción cultural. Su instalación complementará la dotación del espacio y contribuirá a que pueda utilizarse en condiciones funcionales para las actividades programadas por la Administración Municipal.

El sistema de sonido se requiere para amplificar la voz, la música y las presentaciones de eventos artísticos y culturales, de modo que el público pueda seguir adecuadamente las actividades realizadas en el Salón Cultural. La disponibilidad de estos equipos audiovisuales permitirá fortalecer las condiciones para la realización y difusión de procesos culturales y artísticos en el municipio

Con la dotación de equipos de cómputo, software, elementos tecnológicos, mobiliario de oficina y equipos audiovisuales, la entidad da cumplimiento a las metas y actividades planteadas en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "*Oportunidades para Todos*":

Objeto del contrato:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SOFTWARE, ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS AUDIOVISUALES, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL COCUY, BOYACÁ

II. CERTIFICACIÓN

La secretaría de Planeación e Infraestuctura de El Cocuy-Boyacá

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del municipio, gestionado a través de la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) así como analizados los componentes y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal "Oportunidades para Todos 2024-2027" , el proyecto de contrato se relaciona con la planeación estratégica de la entidad en los siguientes términos:

III. DATOS DEL PROYECTO

#	Nombre del proyecto	Código BPIN	Financiación del contrato
Proyecto 1	Implementación de procesos y actividades culturales y expresiones artísticas en el municipio de El Cocuy	202500000000465 - PIIP	$ 5.942.500,00
2.1.3.2.01.003.03.01	Funcionamiento		$ 39.900.000,00
2.1.3.2.01.004.01.02	Funcionamiento		$ 46.461.500,00
Total financiación			$ 92.304.000,00

IV. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

#	Línea estratégica	Sector	Programa	Meta / Producto
Meta 1	Oportunidades sociales para todos	CULTURA	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	3301127 - Infraestructuras culturales dotadas

V. PLAN DE ACCIÓN ANUAL

Ítem	Actividad
149	Adquisición de bienes para el Mobiliario y equipos de cómputo de la Alcaldía
75	Dotación Salón Cultural

V. CONCEPTO

De acuerdo a la revisión realizada, se observa que el contrato propuesto tiene plena relación con la meta-producto indicada del Plan de Desarrollo Municipal y con el proyecto inscrito en el Banco de Proyectos con código 202500000000465 - PIIP.

Se valida para solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026.

Adicionalmente, es importante considerar que la dotación tecnológica de la Administración Municipal requiere procesos periódicos de actualización y renovación, teniendo en cuenta que equipos como computadores y demás dispositivos tecnológicos presentan desgaste por su uso continuo, obsolescencia y limitaciones frente a los requerimientos actuales de los sistemas y aplicaciones informáticas. En este sentido, la adquisición proyectada responde también a la necesidad de renovar y complementar la infraestructura tecnológica institucional, especialmente ante la ausencia de procesos integrales de dotación durante los últimos años, circunstancia que hace necesario fortalecer las herramientas disponibles para el desarrollo eficiente de las actividades administrativas.

De otra parte, la reciente modernización de la estructura organizacional del Municipio ha generado nuevas necesidades de dotación y adecuación de recursos físicos y tecnológicos para garantizar el adecuado funcionamiento de las dependencias y áreas creadas o fortalecidas, particularmente la Dirección de Contratación, cuya operación requiere disponer de equipos de cómputo, mobiliario, herramientas informáticas y demás elementos indispensables para el desarrollo de sus funciones, la gestión de los procesos contractuales y el cumplimiento de las responsabilidades asignadas.

Por lo anterior, la adquisición no solo busca atender necesidades actuales de dotación, sino también adecuar la

capacidad operativa de la Administración Municipal a sus condiciones organizacionales y funcionales, proporcionando herramientas de trabajo que contribuyan a la eficiencia administrativa, la modernización institucional y el cumplimiento de sus fines y competencias.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es:

"*ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SOFTWARE, ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS AUDIOVISUALES, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL COCUY – BOYACÁ* ".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

(Numeral 2, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

<table>
<tr><td>NATURALEZA JURÍDICA</td><td>CONTRATO DE SUMINISTRO</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</td><td>SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SOFTWARE, ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS AUDIOVISUALES, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL COCUY – BOYACÁ.</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>El plazo para la ejecución del presente proceso será de veinte (20) días.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>MUNICIPIO DE EL COCUY.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($92.304.000.00) M/CTE IVA INCLUIDO. IMPUESTOS DE LEY Y ESTAMPILLAS MUNICIPALES AL QUE APLICA.</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td>946 del 06 de noviembre de 2026</td></tr>
<tr><td>RUBRO</td><td>Los pagos correspondientes al presente contrato se harán con cargo al Presupuesto de la Vigencia Fiscal de 2026, acorde con la siguiente Descripción:
<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>DENOMINACIÓN</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2.1.3.2.01.003.03.01</td><td>Máquinas para Oficina y Contabilidad y sus partes y Accesorios.</td><td>$ 39.900.000,00</td></tr>
<tr><td>2.1.3.2.01.004.01.02</td><td>Muebles del Tipo Utilizado en la Oficina</td><td>$ 46.461.500,00</td></tr>
<tr><td>2.3.1.33.3301.3301127</td><td>Infraestructuras Culturales Dotadas</td><td>$ 5.942.500.00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO SUGERIDA</td><td>El Municipio realizará el pago del valor del contrato mediante actas parciales y/o final de acuerdo al avance del objeto contractual, previa presentación cuenta de cobro o factura, y suscripción de actas de recibo parcial, expedidas por el Supervisor correspondiente, valor que se irá descontando del presupuesto oficial

PARÁGRAFO 1: CONDICIONES PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS PAGOS. – El pago se efectuará de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley 3). Presentación de informes de ejecución del contrato, respaldados con valores entregados al supervisor. 4). Presentación de acta de recibido expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del CONTRATISTA.</td></tr>
</table>

	PARÁGRAFO 2: El pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC elaborado por la tesorería municipal para la vigencia 2026.

2.1 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

La codificación utilizada es la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de las Naciones Unidas).

La codificación de bienes y servicios con una clasificación estandarizada internacional es necesaria para racionalizar la contratación pública y comercio privado y hacer posibles las operaciones comerciales electrónicas.

La codificación estandarizada internacional facilita la compatibilidad de catálogos, web, órdenes de compra, facturas, inventarios y otras operaciones de la cadena contractual (compradores, vendedores, distribuidores, almacenistas, usuarios, etc.). La codificación UNSPSC para este proyecto:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
39121500	Conmutadores, controles y reles y accesorios
43211500	Computadores
43212100	Impresoras de computador
43211600	Accesorios de computador
45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
45111600	Proyectores y suministros
46182200	Equipo de apoyo ergonómico
52161500	Equipos audiovisuales
56101500	Muebles
56101700	Muebles de oficina
56101900	Piezas de mobiliario y accesorios
56111800	Muebles independientes
56112100	Asientos

2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, acatando lo establecido en el acápite denominado condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento.

De igual manera y sin detrimento de las condiciones y estipulaciones descritas en el acápite denominado condiciones y especificaciones técnicas, el contratista deberá realizar y garantizar la ejecución de las siguientes actividades y obligaciones:

2.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

2.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones y demás requisitos establecidos en los estudios previos, el contrato y la propuesta presentada, documentos que harán parte integral del contrato.
2. Suministrar y entregar la totalidad de los equipos de cómputo, licencias de software, elementos tecnológicos, mobiliario de oficina y equipos audiovisuales contratados, dentro del plazo y en el lugar o lugares que indique la Entidad en el municipio de El Cocuy, Boyacá.
3. Entregar los bienes nuevos, sin uso previo, debidamente empacados y protegidos para su transporte, junto con los accesorios, cables, manuales y demás elementos necesarios para su adecuado funcionamiento.
4. Garantizar que los bienes entregados correspondan a las características y especificaciones técnicas contratadas, y que sean compatibles con los componentes y condiciones de funcionamiento indicados en dichas especificaciones.
5. Suministrar las licencias de software originales y válidas, con la vigencia, cobertura y condiciones de uso previstas en las especificaciones técnicas. Entregar los soportes de activación y registro correspondientes, incluyendo el registro de la licencia antivirus a nombre de la Entidad y en el correo institucional indicado en el presupuesto.
6. Instalar el telón eléctrico del proyector, de acuerdo con lo ofrecido y con la instalación incluida en sus especificaciones técnicas, y verificar su correcto funcionamiento al momento de la entrega.
7. Entregar los bienes con los documentos que acrediten las garantías comerciales ofrecidas, así como la información de contacto y el procedimiento para solicitar soporte o hacer efectiva la garantía.
8. Reemplazar, sin costo adicional para el Municipio y dentro del plazo que se acuerde con el supervisor, los bienes que presenten defectos, daños atribuibles al suministro o que no cumplan con las especificaciones técnicas contratadas.
9. Asumir los costos de empaque, transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, así como los costos de instalación del telón eléctrico, conforme a las condiciones económicas de la propuesta y del contrato.
10. Atender oportunamente las consultas, observaciones y requerimientos que formule el supervisor durante la ejecución del contrato, y acatar sus instrucciones relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.
11. Informar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier situación que pueda afectar la calidad, disponibilidad, entrega o ejecución oportuna de los bienes contratados.
12. Presentar al supervisor los documentos de entrega y el informe final de ejecución, con la relación de los bienes suministrados, sus números de serie cuando corresponda, licencias entregadas, garantías y demás soportes requeridos para verificar el cumplimiento del contrato.
13. Cumplir las condiciones técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta y aprobadas por la Entidad.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para su correcta ejecución, siempre que sean impartidas por el supervisor dentro del marco del objeto contractual.

2.2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y transparencia durante las diferentes etapas de ejecución del contrato.
2. Disponer del personal y los recursos administrativos, técnicos y logísticos necesarios para garantizar la adecuada ejecución de las actividades a su cargo, cuando a ello haya lugar.
3. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato y suministrar la información que le sea requerida en relación con su ejecución.

4. Dar cumplimiento a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables al desarrollo del objeto contractual.
5. Cumplir las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales a su cargo, cuando haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
6. Adoptar las medidas necesarias para prevenir daños a los bienes, instalaciones y demás recursos de la Entidad durante el desarrollo de las actividades contractuales, y responder por aquellos que le sean imputables.
7. Abstenerse de divulgar, reproducir o utilizar indebidamente la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización expresa de la Entidad o disposición legal en contrario.
8. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier circunstancia que pueda comprometer el cumplimiento de sus responsabilidades contractuales o generar riesgos para la Entidad.
9. Atender las observaciones y recomendaciones formuladas por el supervisor, en el marco de sus funciones y competencias, orientadas al adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
10. Suscribir las actas y demás documentos que se requieran durante la ejecución y liquidación del contrato, cuando haya lugar.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones en desarrollo de la ejecución contractual, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que resulten necesarias para su adecuada ejecución, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual.

2.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO, en virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el Artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

2.4 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A EJECUTAR:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND. MEDIDA	CANT.

1	**COMPUTADOR DE ESCRITORIO** **Procesador:** 8 Núcleos / 12 hilos, núcleo P hasta 4,6 GHz, núcleo E hasta 3,4 GHz, Caché 12 MB. 13a Generación. Velocidad Base: 2.1 GHz. Velocidad Turbo: hasta 4.6 GHz. **Unidad de Disco:** 1 TB SSD. **Memoria RAM:** 16 GB DDR5-5200 (SODIMM). **Sistema Operativo:** Windows 11 español. **Pantalla:** Full HD IPS 27 Pulgadas. Resolución 1920x1080. **Tipos de Puertos Entradas y Salidas:** Puertos HDMI, LAN/Ethernet, USB tipo A, USB tipo C, Puerto Audio I/O. **Conectividad:** Bluetooth 5.2 - WiFi6 - Puertos HDMI: 2 puertos (entrada/salida) - Puerto USB Tipo A 3 puertos - Puerto USB Tipo C 1 puerto - LAN/Ethernet (RJ45): 1 puerto - Auriculares y Micrófono: 1 puerto (integrado). **Cámara Web:** Integrada 5 MP + IR/5. **Tipo de Teclado:** Inhalámbrico. **Tipo de Mouse:** Inhalámbrico. **Fuentes de Alimentación**: Energía Eléctrica. **Peso Aproximado:** 7,51 Kgs. **Tipo de Computador:** All in One. **Garantía:** 12 Meses.	UND	2
2	**LICENCIA** **PIN Office Hogar y Empresas 2024** Aplicaciones Clásicas de Office **Tiempo de Suscripción:** VITALICIO **Licencia Máxima:** Un (01) Computador	LICENCIA	2
3	**LICENCIA ANTIVIRUS** **Pin Virtual Small Office Security (20 EQUIPOS)** • **M**áximo No. de Dispositivos Permitidos: 20 Dispositivos. • **T**iempo de Licencia: 1 Año (Al momento de la compra se debe registrar a nombre de la Entidad con el siguiente Correo: alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co • **P**rotección: Contra Ransomware y Malware: protege los equipos y archivos críticos frente a ataques digitales, evitando pérdidas de información, interrupciones operativas y costos inesperados. • **S**eguridad para transacciones y pagos online: Protege operaciones bancarias y pagos electrónicos, reduciendo el riesgo de fraudes y robos financieros para la Entidad. • **P**rotección para múltiples dispositivos: PCs, Laptops, Servidores de archivos y dispositivos móviles, asegurando toda la infraestructura digital de la Entidad desde un solo producto. • **R**espaldo y cifrado de información: Incluye herramientas para respaldar datos importantes y cifrar archivos confidenciales, protegiendo información sensible ante pérdidas o accesos no autorizados.	LICENCIA	1
4	**IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER A COLOR** **Tecnología de Impresión:** Láser Color. **Funciones:** Imprime, Escanea, Copia y Fax. **Capacidad de Salida:** Hasta 150 Hojas. **Capacidad de Entrada de Sobres:** Hasta 10 sobres. **Capacidad Bandeja 1:** 100 Hojas y 10 Sobres. **Capacidad Bandeja 2:** 250 Hojas. **Panel de Control:** Pantalla Táctil Color de 2,7". **Velocidad de Impresión Carta / A4:** Hasta 42 ppm / Hasta 40 ppm. **Impresión a Doble Cara:** Automático (por defecto). **Velocidad de Escaneo Carta:** Hasta 31 ppm/49 ipm (blanco y negro), hasta 21 ppm/36 ipm (color). **Velocidad de Escaneo A4:** Hasta 29 ppm/46 ipm (blanco y negro), hasta 20 ppm/34 ipm (color). **Velocidad de Escaneo a Doble Cara (A4 / Carta):** Hasta 46 ipm (blanco y negro), hasta 34 ipm (color) / hasta 49 ipm (blanco y negro), hasta 36 ipm (color). **Velocidad de Copia Carta / A4:** Hasta 42 cpm / Hasta 40 cpm. **Conectividad:** 1 puerto USB frontal; 1 red Gigabit Ethernet 10/100/1000 Base-T; 1 USB 2.0 de alta velocidad (host); 1 Wi-Fi 802.3az; Radio Wi-Fi 802.11b/g/n (2,4 GHz). **Tipo de Escáner:** Cama plana, alimentador automático de documentos (ADF). **Tamaño de Escaneo (ADF) Máximo:** 216 x 356 mm. **Formato del Archivo de Digitalización:** PDF, JPG, TIFF. **Capacidad Alimentador Documentos:** 50 hojas. **Escaneado Color:** Sí. **Garantía:** 12 Meses.	UND	2

5	**ESCÁNER DE DOCUMENTOS DÚPLEX A COLOR** **Tipo:** Escáner a color dúplex de una pasada con alimentación de hojas **Sensor:** Sensor de imagen de contacto a color (CIS) **Resolución Óptica:** 600 dpi **Resolución Máxima:** 1.200 dpi interpolada **Profundidad del Bit de Color:** RGB: 30 bits de entrada/24 bits de salida **Características del escáner:** Carro fijo y documento en movimiento **Máxima Superficie de Digitalización:** Mínimo: 5,1 cm x 5,1 cm (2" x 2") - Máximo: 21,6 cm x 609,6 cm (8,5" x 240") a 200 dpi - Máximo: 21,6 cm x 546,1 cm (8,5" x 215") a 300 dpi **Velocidad de Escaneo:** Blanco y negro, color, escala de grises, 300 dpi y 300 dpi: 35 ppm (simplex)/70 ipm (dúplex) **Capacidad:** 50 páginas **Ciclo Diario de Trabajo:** Hasta 4.000 páginas **Peso del Papel:** 27 g/m² – 413 g/m² **Detección de Doble Alimentación:** Sí	UND	3
6	**SILLA PREMIUM NEGRO-GRIS** **C**abecero 2D ajustable en altura y ángulo para un soporte óptimo del cuello. **B**ase de acero cromado para mayor elegancia, que da mayor resistencia. **M**alla de alta tecnología en nylon y poliéster, resistente y transpirable, ideal para brindar comodidad en jornadas prolongadas. **R**odachinas en Nylon con banda de goma. **C**ilindro neumático ajustable en altura en diferentes posiciones, mediante palanca. **S**oporte lumbar 3D ajustable en altura, ángulo y profundidad para una adaptación ergonómica perfecta. **B**razos 3D ajustables en altura, profundidad y ángulo con pad en PU blando, diseñados para brindar mayor confort y apoyo. **M**ecanismo slider, para ajustar el asiento en profundidad. **Dimensiones: A**ltura Espaldar 49 Cms. **P**rofundidad Asiento 52 Cms. **A**ltura Mínima al Brazo desde el Piso 62 Cms. **A**ltura Maxima al Brazo desde el Piso 72 Cms. **A**ltura Mínima Brazo 19 Cms. **A**ltura Maxima Brazo 27 Cms. **A**ncho Asiento 50 Cms. **A**ltura Minima al Asiento 44 Cms. **A**ltura Maxima al Asiento 54 Cms. **A**ncho Pad Brazo 8 Cms. **A**ncho Cabecero 31 Cms. **R**ango Ajuste Altura Cabecero 9 Cms. **A**ltura Total Silla al Cabecero 112-133 Cms. **D**iámetro de la Base 70 Cms. **P**rofundidad Pad Brazo 24 Cms. **A**ltura Cabecero 15 Cms. **A**ncho Espaldar 49 Cms. **P**eso que Soporta: 120 Kg. **P**eso Silla: 16,3 Kg Aprox. **Garantía:** 3 Años.	UND	32
7	**SILLA PRESIDENTE GRIS** **C**abecero 2D ajustable en altura y ángulo. **B**ase y estructura en alumino para mayor elegancia, que da mayor resistencia. **M**alla de alta tecnología: combinación de poliéster y nylon antitranspirante, duradera y cómoda que permite soportar jornadas más largas. **R**odachinas en Nylon. **C**ilindro neumático ajustable en altura en diferentes posiciones, mediante palanca. **B**razos 4D ajusables en altura, angulo profundidad y amplitud, con PAD blando PU para un mayor confort. **S**oporte lumbar con diseño anatómico. **Dimensiones: A**ltura Espaldar 54+-5 Cms. **P**rofundidad Asiento 50 Cms. **A**ltura Mínima al Brazo desde el Piso 66 Cms. **A**ltura Maxima al Brazo desde el Piso 76 Cms. **A**ltura Mínima Brazo 25 Cms. **A**ltura Maxima Brazo 31 Cms. **A**ncho Asiento 50.5 Cms. **A**ltura Minima al Asiento 49 Cms. **A**ltura Maxima al Asiento 55 Cms. **A**ncho Pad Brazo 9 Cms. **A**ncho Cabecero 36 Cms. **R**ango Ajuste Altura Cabecero 5 Cms. **A**ltura Total Silla al Cabecero 112-129 Cms. **D**iámetro de la Base 70 Cms. **P**rofundidad Pad Brazo 28 Cms. **A**ltura Cabecero 18.5+-5 Cms. **A**ncho Espaldar 53 Cms. **R**ango de Profundidad del Asiento +-5 Cms. **A**juste del Pad en Profundidad Pad +-7 Cms. **A**juste del Pad en Angulo +-25 Cms. **P**eso que Soporta: 140 Kg. **P**eso Silla: 20 Kg Aprox. **Garantía:** 3 Años.	UND	1

8	**DESCANSAPIES 2 ALTURAS MASAJEADOR** **Material: P**oliestileno de alto impacto. **P**atas antideslizantes mejorando la estabilidad general. **Medidas:** Altura Total 25 Cms. Ancho Interno 36 Cms. Ancho Externo 42 Cms. **P**eso que Soporta: 10 Kg. **P**eso Descansapies: 1 Kg Aprox. **Garantía:** 1 Año.	UND	5
9	**TECLADO ESPAÑOL ALÁMBRICO / NEGRO** • **C**onectividad USB. • **D**iseño con teclado numérico. • **T**ecnología del Teclado tipo Chiclet. • Compatible con sistemas Windows 10 y Windows 11. • Incluye 12 combinaciones de atajos con la tecla (FN). • **I**ndicadores LED iluminan las teclas Bloq (Num, Mayús, Despl). • Configuración USB plug-and-play. • **L**ongitud del Cable USB de 1.0 Metros • **D**imensiones: Ancho 42,59 Cms. X Fondo 14.61 Cms. X Alto 2.68 Cms. **Garantía:** 1 Año.	UND	7
10	**MOUSE ALÁMBRICO / NEGRO** • **S**ensor óptico de 1600 DPI para mayor precisión y velocidad. • **C**onectividad USB. • **B**otones incorporados 3. • **D**iseño Ergonómico y Ambidiestro: Apto para Manejo con Ambas Manos. • **D**istancia Max de Operacion -1 Centímetros. **Garantía:** 1 Año.	UND	7
11	**ESCRITORIO GERENCIAL** **Estación de Trabajo Networking** **Materiales:** Superficie mixta, elaborada en vidrio cristal templado transparente de 10mm de espesor + Madera industrial enchapada en LAP (laminado de alta presión) - Estructura en Lámina ColdRolled. **Medidas en cm:** Ancho: 1.70 Alto: 73 Profundo: 1.70 **Garantía:** 3 años	UND	1
12	**ESCRITORIO FOSTER NATURAL / AZUL** **Tipo:** Escritorio **Material de la estructura:** MDF **Modelo:** FOSTER **Ancho:** 140 cm **Profundidad:** 50 cm **Alto:** 73.1 cm **Cantidad de cajones:** 1 **Forma:** Rectangular **Color:** FRESNO + AZUL **Garantía:** 5 años	UND	1
13	**UPS OnLINE 2 KVA TIPO TORRE MONOFÁSICA** **Tipo:** UPS **Clase térmica del equipo:** Terminal de conexión por bornera (tipo tornillo) **Amperaje:** 18.2 A **Frecuencia:** 60 Hz **Potencia:** 1800 W **Fase:** Monofásico **Frecuencia Nominal de la Batería:** 50 Hz **Voltaje enchufable:** 110 V **Voltaje:** 110 V, 115 V, 120 V **Voltaje de salida:** 110 V **Tipo de Producto RETIE:** Sistemas de potencia ininterrumpida – UPS **Tipo de corriente:** Corriente monofásica **Material:** Aluminio **Medidas Aprox.:** Ancho 19 Cm X Alto 32.5 Cm X Largo 39.5 Cm. **Garantía:** 2 años	UND	1

14	**UPS INTERACTIVA 2200 VA** **Tipo:** UPS **Clase térmica del equipo**: 0°C a 40°C. **Amperaje:** 10 A **Frecuencia:** 60 Hz ± 5% **Potencia Nominal de Salida:** 1200 W **Fase:** Monofásico **Corriente Nominal de la Batería:** 9 A **Nivel de Protección:** IP 20 **Voltaje enchufable:** 110 V **Voltaje:** 120 V **Voltaje de salida:** 120 V **Tipo de corriente:** Corriente monofásica **Material:** ABS **Medidas Aprox.:** Ancho 13.9 Cm X Alto 11.9 Cm X Largo 36.5 Cm. **Garantía:** 2 años	UND	7
15	**VIDEO BEAM: Proyector Portátil PowerLite E24 XGA** **Tenologia de Visualizacion:** 3LCD **Luminosidad:** 3.600 lúmenes en color **Luminosidad:** 3.600 lúmenes en blanco **Conectividad:** HDMI video y audio de calidad HD **Resolución nativa:** XGA de 1.024 pixeles x 768 pixeles y desempeño 4:3 - **Altavoz:** Incorporado de 5 W **Tamaño de Imagen Flexible:** Hasta 300 Pulgadas diagonal **Lámpara de Larga Duración**: Hasta 12.000 horas en modo ECO - **Puertos Entradas y Salidas:** Puerto Auxiliar de Audio, Puerto AV para Cable RCA, Puerto HDMI y Puerto VGA. **Dimensiones Aprox.:** Ancho o Frente 30 Cm. X Alto 8.7 Cm. X Fondo: 25 Cm. **Garantía:** 2 Años	UND	1
16	**TELÓN ELÉCTRICO PROYECTOR AUTOMÁTICO 84 PULGADAS CON CONTROL REMOTO** **Tipo:** Telón motorizado para proyector **Tipo de accionamiento:** Motorizado eléctrico **Control:** Control remoto inalámbrico **Formato de imagen: 16:9** **Tamaño diagonal aprox.:** 213 Cm. **Ancho de proyección aprox.:** 198 Cm. **Alto de proyección aprox.:** 104 Cm. **Material:** ABS **Superficie:** Blanco matte con borde negro **Compatibilidad:** Proyectores LED, LCD, DLP, HD, Full HD y 4K **Instalación:** Pared o techo (Incluye Instalación)	UND	1
17	**SISTEMA DE SONIDO 300W RMS** **Potencia RMS:** 300 Watts **Potencia de Salida:** 3000W PMPO **Forma de Conectividad:** Bluetooth, USB, SD, FM y AUX **Tipo de Altavoz:** Activo (lleva amplificador incorporado) **Súper Woofers:** 2 de 10 Pulgadas y 150W RMS cada uno - **Entradas para Micrófono:** 2 **Dimensiones del Parlante:** Barra o Subwoofer (Ancho x Alto x Fondo) 34,5 x 79,3 x 30,8 Cms. **Incluye:** Control Remoto **Compatible con Formatos:** MP3, WAV Y WMA **Adicional:** 2 Micrófonos Inhalámbricos: Tecnología cardioide, Receptor de hasta 15 metros de alcance, Receptor Inhalámbrico de 1800 mAh. y 1 Tripode capacidad 30 Kg.	UND	1

a. Condiciones Especiales.

El proveedor deberá entregar los bienes directamente a almacén de la Alcaldía dentro del municipio de El Cocuy, Boyacá. El precio ofertado deberá incluir los costos asociados al suministro y entrega, entre ellos empaque, transporte, cargue y descargue. Los bienes deberán ser nuevos, sin uso previo, y entregarse con sus accesorios, manuales y demás elementos necesarios para su funcionamiento.

Las licencias de software deberán ser originales y permitir la activación conforme a las condiciones señaladas en las especificaciones técnicas. La licencia de Office deberá corresponder a un equipo por licencia, y la licencia de antivirus deberá cubrir hasta veinte (20) dispositivos durante un (1) año y quedar registrada a nombre de la Entidad, según lo indicado en el presupuesto. El telón eléctrico deberá incluir la instalación prevista en su descripción técnica.

El proveedor deberá entregar los documentos que acrediten las garantías ofrecidas para cada bien y la información necesaria para solicitar soporte técnico. Al recibo, la Entidad verificará cantidades, características, accesorios, funcionamiento y, cuando corresponda, activación de licencias. La entrega se entenderá recibida a satisfacción una vez se compruebe el cumplimiento de las condiciones contractuales.

NOTA 1: El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 3 Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2, literal a), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los Artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa**, por cuanto el objeto contractual corresponde al suministro de bienes para la exaltación de la labor campesina

Los bienes e insumos objeto del contrato corresponden a elementos cuyas especificaciones técnicas y calidad, pueden *definirse objetivamente mediante fichas técnicas, permitiendo su comparación en igualdad de condiciones entre los diferentes oferentes*. razón por la cual es posible establecer condiciones uniformes de ejecución y verificar objetivamente su cumplimiento.

En consecuencia, el proceso contractual podrá estructurarse mediante fichas técnicas y especificaciones objetivas que permitan a los interesados formular ofertas comparables, siendo el precio el principal factor de competencia entre los proponentes, sin afectar la calidad mínima exigida por la Entidad ni las condiciones técnicas requeridas para garantizar la exaltación a la labor campesina

Por lo anterior, el procedimiento aplicable será la Subasta Inversa Presencial, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en la cual participarán los oferentes que previamente acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la ficha técnica establecida por la Entidad, resultando adjudicatario quien presente el menor precio mediante el sistema de lances, siempre que su oferta satisfaga integralmente las condiciones jurídicas, financieras, organizacionales, de experiencia y técnicas exigidas en los pliegos de condiciones.

Los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y la experiencia, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, garantizando que el futuro contratista cuente con la idoneidad necesaria para ejecutar el objeto contractual.

Durante el desarrollo del proceso de selección, la Entidad garantizará la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, igualdad, publicidad, planeación y debido proceso, previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, la Entidad verificó previamente la inexistencia de un Acuerdo Marco de Precios administrado por Colombia Compra Eficiente que permita satisfacer la presente necesidad, razón por la cual resulta procedente adelantar el correspondiente proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa.

Finalmente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad evaluará la procedencia de limitar la convocatoria a MiPyme colombianas, siempre que se cumplan los requisitos legales y reglamentarios para ello.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015

En atención a las disposiciones del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, la capacidad Jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, (iii) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (iv) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales.

En tanto que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, por lo que, los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

Por lo cual el Municipio de El Cocuy, en atención a la naturaleza del contrato, su valor, plazo de ejecución y factor de complejidad requerir los siguientes factores de experiencia, para el proceso de selección que pretende adelantarse:

4.1 REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de El Cocuy verificará los requisitos habilitantes con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. En el caso de consorcios o uniones temporales, esta exigencia deberá ser acreditada por cada uno de sus integrantes.

Cuando, por la naturaleza del objeto contractual, se requiera verificar requisitos no contenidos en el RUP, la Entidad efectuará dicha verificación directamente, conforme a lo previsto en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el criterio adoptado por Colombia Compra Eficiente, el RUP podrá encontrarse en trámite de firmeza al momento de la presentación de la oferta; no obstante, deberá encontrarse en firme antes de la adjudicación o, tratándose de selección abreviada por subasta inversa, antes de la realización de la audiencia de subasta.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, así como quienes legalmente no estén obligados a inscribirse en el RUP, acreditarán directamente ante la Entidad los requisitos habilitantes exigidos, en los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el municipio de El Cocuy verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal o de los proponentes plurales, que participen en el presente proceso de selección deben encontrarse inscritos en el RUP, el cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

CAPACIDAD JURÍDICA: Con el fin de determinar la capacidad jurídica del proponente, el factor habilitante será de:

a. El proponente deberá acreditar tener registrada en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y/o Registro Único Tributario RUT en el cuál su objeto social establezca facultad de realizar la actividad económica antes mencionada.

b. En caso que el proponente sea persona jurídica no deberá hallarse limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo en caso de adjudicarse el Contrato debe cumplir con la actividad económica.

b. El proponente deberá acreditar estar clasificado en mínimo siete de las siguientes actividades:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
39121500	Conmutadores, controles y reles y accesorios
43211500	Computadores
43212100	Impresoras de computador
43211600	Accesorios de computador
45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
45111600	Proyectores y suministros

46182200	Equipo de apoyo ergonómico
52161500	Equipos audiovisuales
56101500	Muebles
56101700	Muebles de oficina
56101900	Piezas de mobiliario y accesorios
56111800	Muebles independientes
56112100	Asientos

Para consorcios y/o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar mínimo tres de las anteriores actividades.

INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 789 de 2002 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que la proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

Los proponentes deben manifestar expresamente en la carta de presentación de la oferta que no se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades aplicables en el estatuto de contratación pública y demás normas complementarias.

4.2 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA (Admisible/No Admisible)

4.2.1 El factor habilitante de experiencia general será:

El proponente deberá acreditar su experiencia general mediante la presentación de dos (2) contratos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto este directamente relacionado con el objeto del presente proceso y en cuyo alcance cada uno de los contratos demuestre el suministro de ítems de mobiliario y equipos de cómputo. La sumatoria de los dos contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Cada uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá encontrarse registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) y reportado bajo el 100% de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) establecidos en el presente proceso, evidenciados a continuación:

Código	Clase
39121500	Conmutadores, controles y reles y accesorios
43211500	Computadores
43212100	Impresoras de computador
43211600	Accesorios de computador
45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
45111600	Proyectores y suministros
46182200	Equipo de apoyo ergonómico
52161500	Equipos audiovisuales
56101500	Muebles
56101700	Muebles de oficina
56101900	Piezas de mobiliario y accesorios
56111800	Muebles independientes
56112100	Asientos

4.2.2 El factor habilitante de experiencia específica será:

El proponente deberá acreditar su experiencia especifica mediante la presentación de dos (2) contratos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas directamente relacionados con el objeto del presente proceso. Cada uno de los contratos debe tener un valor igual o superior a una veces el presupuesto oficial en pesos. Además, debe cumplir con lo siguiente:

- Un contrato cuyo objeto incluya el suministro y/o adquisición de elementos de cómputo y/o tecnología, donde se demuestre haber suministrado los ítems (computadores, licencias, sistemas de sonido, UPS, telón y video beam).
- Un contrato cuyo objeto incluya el suministro y/o adquisición e instalación de mobiliario, donde se demuestre haber suministrado los ítems (sillas, descansa pies y escritorios).

Cada uno de los contratos aportados deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y reportado bajo el 80% de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) establecidos en el presente proceso, evidenciados a continuación:

Código	Clase
391215	Conmutadores, controles y reles y accesorios
432115	Computadores
432121	Impresoras de computador
432116	Accesorios de computador
451115	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
451116	Proyectores y suministros
451118	Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de video y sonido

461822	Equipo de apoyo ergonómico
521615	Equipos audiovisuales
521616	Accesorios de equipo audiovisual
561015	Muebles
561017	Muebles de oficina
561019	Piezas de mobiliario y accesorios
561118	Muebles independientes
561121	Asientos
811115	Ingeniería de software o hardware

- En el caso de estructura plural uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cuarenta (40%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).
- Los contratos aportados como experiencia general no podrán ser aportados para la experiencia específica.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes ponderada de acuerdo a su participación.

Teniendo en cuenta que el registro único de proponentes RUP no contempla el objeto de los contratos; para la validación de tanto de la experiencia general como de la experiencia específica el oferente debe presentar copia de los respectivos contratos o acta de liquidación o certificación de experiencia.

En el caso de llegar a solicitar información adicional a la experiencia, la entidad, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes tendientes a acreditar la experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes; sin perjuicio de las acciones legales que puedan derivarse en el evento de encontrarse falsedades. No se consideran válidos para experiencia específica los mismos contratos con los que se valide la experiencia general.

Los contratos presentados para la experiencia general deben ser diferentes a los contratos estipulados en la experiencia específica de lo contrario no serán tenidos en cuenta en la verificación de los requisitos habilitantes.

El proponente anexará copia de los contratos y/o acta de liquidación y recibo y/o certificación de ejecución de los mismos.

Los documentos del contrato deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

En caso de Consorcio o Unión Temporal cualquiera de los consorciados puede aportar.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El Proponente debe acreditar que los contratos de la experiencia general se encuentren registrados en el RUP

Para contratos suscritos con Entidades Privadas adicionalmente deberán anexar la respectiva factura electrónica generada.

4.2.3. Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida.

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos.

- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

- En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente convocatoria, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente convocatoria.

- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

- Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

- En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

4.2.4. *PERSONAL MINIMO REQUERIDO*

Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los equipos a entregar, es necesario que el proponente cuente con personal idóneo para la entrega e instalación en perfecto funcionamiento de los equipos tecnológicos.

No.	*Perfil Requerido*	*Requisitos mínimos*	*Experiencia Mínima*
1	Profesional en el área de Informática, con una experiencia profesional mínima de diez (10) años, contados a partir de la obtención del título profesional.	N/A	El profesional deberá contar con experiencia de haber celebrado, ejecutado y liquidado 2 contratos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto este directamente relacionado con el suministro e instalación de equipos tecnológicos cuyo valor sumado sea igual o superior a dos veces el presupuesto oficial en SMMLV. Adjuntar hoja de vida, carta de compromiso y planilla de afiliación a seguridad social, al día.

Nota: Deberá anexar los documentos y certificaciones necesarias para acreditar los requisitos.

4.3. REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:
FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

EL MUNICIPIO DE EL COCUY también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

PERSONAS NATURAL	**PERSONAS JURÍDICAS** (nacional o extranjera)
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado POR LA ENTIDAD en los pliegos de condiciones**,** suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado POR LA ENTIDAD en los pliegos de condiciones**,** suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.
Fotocopia del documento de identidad del Proponente	Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar.	Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, con los datos del Representante Legal, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar.
Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante Legal
Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación	Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
Certificado de antecedentes judiciales para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Persona Jurídica expedido por la Policía Nacional
Certificado de antecedentes medidas correctivas para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes medidas correctivas para el representante Legal expedido por la Policía Nacional
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal
Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.	Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, donde conste que la actividad económica correspondiente al objeto de la inscripción no será inferior a (1) año, y cuya fecha de expedición no puede ser superior a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso.	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación con inscripción de la actividad no será inferior a (1) año.

	El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere. **En caso de sociedades:** La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.
Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales	Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo)
Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.	Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
Planilla de aportes en seguridad social y certificación emitida de estar a paz y salvo por todo concepto de seguridad social emitido por el contador.	Planilla de aportes en seguridad social, certificación emitida de estar a paz y salvo por todo concepto de seguridad social emitido por el contador.
Fotocopia de documentos que acrediten cumplir con los requisitos de idoneidad y experiencia	Fotocopia de documentos que acrediten cumplir con los requisitos de idoneidad y experiencia
Documentos que acreditar el equipo técnico	Fotocopia de documentos que acrediten cumplir con los requisitos de idoneidad y experiencia
Documento formal que acredite la conformación del consorcio o unión temporal (cuando aplique)	Documento formal que acredite la conformación del consorcio o unión temporal (cuando aplique)

4.4 CAPACIDAD FINANCIERA:

- **DOCUMENTOS FINANCIEROS**

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación, para lo cual, en atención a las disposiciones del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, y en relación a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal pretende hacer uso de los siguientes indicadores, los cuales son adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación que pretende desarrollarse.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

4.4.1 VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN: Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros, índice de liquidez, Índice de Endeudamiento, razón de Cobertura de Intereses.

La información financiera se tomará en principio del RUP, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

A. Índice de Liquidez (IL)

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$Índice\ Liquidez = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente} \geq 30.1$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un IL igual o mayor a 30.1

Para los proponentes que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito, por consiguiente, su propuesta será habilitada

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el IL de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el IL del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Para los proponentes que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito, por consiguiente, su propuesta será habilitada

B. Índice de Endeudamiento.

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$Índice\ Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total} \leq 0{,}12$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Nivel de Endeudamiento menor o igual 0,12

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

C. Razón de Cobertura de Intereses

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$Razón\ cobertura\ Intereses = \frac{Utilidad\ pérdida\ operacional}{Gastos\ de\ intereses} \geq 30$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a 30

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0) se considera que cumplen con el requisito, por consiguiente, su propuesta será habilitada.

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0) se considera que cumplen con el requisito, por consiguiente, su propuesta será habilitada.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cuando el indicador "Razón de Cobertura de Intereses" arroje como resultado "indeterminado" para algún integrante del consorcio o unión temporal, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, para el cálculo del cumplimiento se le asignará a dicho proponente el valor mínimo exigido por su participación ponderada, según su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Esta información será tomada del Registro Único de Proponentes, para efectos del análisis financiero correspondiente. Verificado el cumplimiento de tales requisitos, el Municipio de El Cocuy efectuará el análisis de la situación financiera del proponente, y determinará con base en los mismos, los siguientes indicadores: Cuando el proponente no cumpla con los parámetros financieros establecidos, objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP como proveedor

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 30.1
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.12
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 30

4.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante. Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

4.5.1 INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), para lo cual se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices:

La información organizacional se tomará en principio del RUP, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros, los cuales **se evaluarán teniendo en cuenta el último año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.**

A. Rentabilidad sobre Patrimonio:

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$Rentabilidad\ sobre\ Patrimonio = \frac{Utilidad\ pérdida\ operacional}{Patrimonio} \geq 0{,}22$$

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre patrimonio el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los patrimonios de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

B. Rentabilidad sobre Activos:

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$Rentabilidad\ sobre\ Activo = \frac{Utilidad\ pérdida\ operacional}{Activo} \geq 0{,}25$$

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre activos el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los activos totales de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

Esta información será tomada del Registro Único de Proponentes, para efectos del análisis financiero correspondiente. Verificado el cumplimiento de tales requisitos, el Municipio de El Cocuy efectuará el análisis de la situación organizacional del proponente, y determinará con base en los mismos, los siguientes indicadores: Cuando el proponente no cumpla con los parámetros organizacionales establecidos, objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE.

- **DOCUMENTOS ORGANIZACIONALES:**

Para acreditar la capacidad organizacional, se verificarán los datos contenidos en el RUP, el Comité de Evaluación del Municipio de El Cocuy se encargará de estudiar el informe Jurídico, Financiero, Técnico y las condiciones de Experiencia y organización, con el fin de determinar las propuestas habilitadas para continuar con el proceso; este Comité podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes e indispensables.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas; en consecuencia, solamente se tendrán en cuenta las explicaciones o aclaraciones sobre datos o documentos presentados en la oferta (Ley 80 de 1993, Artículo 30 numeral 7).

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.22
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual 0.25

4.6 FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA

4.6.1 APERTURA DE SOBRE No. 01 REQUISITOS HABILITANTES.

Una vez se cumpla la fecha y hora límite para presentación de ofertas, se realizará la apertura del Sobre 1 Habilitante y Técnico, y se efectuará la evaluación de los requisitos Habilitantes y técnicos.

4.6.2 APERTURA DE LOS SOBRES No 02. SUBASTA ELECTRÓNICA

El procedimiento para la Subasta Inversa, se sujetará en todo, a lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. en adelante del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente:

1. El municipio de El Cocuy, el día y hora fijados para la subasta inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término para el desarrollo de la subasta el cual se indicará el día de la configuración de la misma, en dicho término los proponentes podrán realizar los lances que consideren necesarios para mejorar su oferta.
2. El listado de oferentes habilitados será publicado un día antes de la subasta.
3. Podrán participar únicamente los proponentes habilitados.

4. Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma SECOP II.
5. Según lo establecido en el cronograma para el día de inicio, la subasta iniciará con los oferentes en línea a la hora fijada por la Entidad; la planeación programada está sujeta a cambios previa comunicación de la Entidad.
6. El precio de arranque de la Subasta Inversa Electrónica será el menor valor, del precio total de la oferta hábil para presentarse en la subasta.
7. El valor inicial será el menor valor de las ofertas económicas presentadas, para lo cual el oferente tendrá en cuenta que para que sus lances sean válidos y aceptados por la plataforma SECOP II, la reducción del valor de su lance deberá ser en mínimo del UNO POR CIENTO (1%) de la oferta más económica o del último lance con menor válido.
8. Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del UNO POR CIENTO (1%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen.
9. Las ofertas que disminuyan el precio ofertado por debajo del margen de mejora, en un porcentaje menor al UNO POR CIENTO (1%), se considerarán como no válidas.
10. Se registrará los lances válidos y se ordenarán en forma descendente. La plataforma indicará a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas. En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.
11. Todo lance válido anula el anterior del mismo proponente, de tal forma que al final de la correspondiente puja, la última propuesta que se toma de cada proponente, se constituirá como la propuesta económica definitiva.
12. LANCES VÁLIDOS a. El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura. b. El lance iguala o supera el decremento fijado. NOTA. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precio, dentro del tiempo fijado en la plataforma, se entenderá que ha realizado su último lance dentro de la subasta electrónica.
13. SERÁN LANCES NO VÁLIDOS a. Si presentan cifras confusas e ilegibles. b. Si el lance está por debajo del margen válido establecido. c. Si el proponente no presenta lance.
14. Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, en la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.
15. Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación total.
16. Una vez adjudicado el proceso, el contratista se obliga a entregar al municipio de El Cocuy la propuesta final ajustada por el ítem de forma proporcional a cada ítem, según el porcentaje total de descuento ofertado sobre su oferta económica inicial.
17. En caso de que la entidad, considere que existen circunstancias que impidan la continuación normal de la subasta y obligue a su suspensión o cancelación, tendrá en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente para dicho evento, y fijará nueva fecha y hora para la continuación o realización de la subasta.

4.9. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA CON UN PROPONENTE HABILITADO

Conforme el Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. del Decreto 1082 de 2015 "*La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme*".

En todo caso, la oferta presentada no podrá superar el valor del presupuesto oficial incluido IVA.

4.9.1. Margen mínimo de mejora.

Sólo serán válidos los lances que reduzcan la menor oferta como mínimo en el uno por ciento (1%).

4.9.2. Adjudicación del contrato o declaratoria de desierta de la Selección

Cuando la subasta llegue a un momento en que ya no se produzca ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior (o si fuere el caso que mejore el menor precio inicial ofertado), la subasta se dará por terminada y se procederá, dentro de la misma audiencia y previa formulación de su recomendación por el Comité Asesor, a hacer la adjudicación del contrato o a declarar desierto el proceso de selección, según corresponda.

Una vez haya sido adjudicado el contrato, la Alcaldía de El Cocuy hará público el resultado del certamen, el nombre de los oferentes y el valor del último lance presentado por cada uno de ellos. La Alcaldía de El Cocuy podrá declarar desierta la selección abreviada cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la Alcaldía de El Cocuy, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

4.9.3. Generalidades.

Si en el proceso de selección se presenta un único oferente y está habilitado (o si solo resultare habilitado un único oferente) cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, la entidad le adjudicará el contrato siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el proceso de selección, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

4.10. TERMINOLOGÍA

4.10.1. Subasta Inversa

Es una modalidad especial de selección por la cual una entidad realiza la adquisición de bienes o servicios a través de una oferta pública y en la que el postor ganador será aquel que ofrezca el menor precio en igualdad de circunstancias comerciales y de servicio, para esta convocatoria se realizará de manera presencial.

4.10.2. Rondas o Pujas

Serie que contiene los lances de ofertas de los proponentes según los turnos establecidos en orden ascendente de menor precio a mayor precio de acuerdo a sus propuestas económicas presentadas, manejadas como se establece en el numeral 3.4 de los presentes pliegos de condiciones. El tiempo de cada ronda y la duración total de la subasta para la presente convocatoria se definirá dependiendo la cantidad de proponentes, al iniciar la subasta.

4.10.3. Lances

Propuestas económicas presentadas por cada uno de los proponentes por debajo de la propuesta presentada inicialmente en el sobre Nº 2.

5.	**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**	(Numeral 4. Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

El monto del presupuesto del presente proceso de selección se determinó mediante estudio económico que fundamenta los precios de referencias, en el cual se realiza tomando el valor promedio de las cotizaciones escritas de personas naturales o jurídicas con capacidad para proveer los bienes requeridos y como resultado del análisis se proyectan los precios unitarios máximos a cancelar o precios de referencia que se manejarán por el Municipio de El Cocuy para el desarrollo del objeto contractual, según la necesidad planteada, incluido el IVA, en aquellos bienes que por normatividad tributaria así se estipule y las diferentes estampillas establecidas en el Estatuto de renta del Municipio de El Cocuy.

El presupuesto asignado por el Municipio de El Cocuy, para el presente proceso de selección es por valor de **NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($92.304.000.00) M/CTE IVA INCLUIDO. IMPUESTOS DE LEY Y ESTAMPILLAS MUNICIPALES AL QUE APLICA.**.

5.2 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A continuación, se relaciona el valor unitario tomando el valor promedio de Dos (02) cotizaciones, de bienes solicitados, el cual soporta la asignación del presupuesto oficial:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND. MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO UNIT.	VALOR TOTAL
1	**COMPUTADOR DE ESCRITORIO** **Procesador:** 8 Núcleos / 12 hilos, núcleo P hasta 4,6 GHz, núcleo E hasta 3,4 GHz, Caché 12 MB. 13a Generación. Velocidad Base: 2.1 GHz. Velocidad Turbo: hasta 4.6 GHz. **Unidad de Disco:** 1 TB SSD. **Memoria RAM:** 16 GB DDR5-5200 (SODIMM). **Sistema Operativo:** Windows 11 español. **Pantalla:** Full HD IPS 27 Pulgadas. Resolución 1920x1080. **Tipos de Puertos Entradas y Salidas:** Puertos HDMI, LAN/Ethernet, USB tipo A, USB tipo C, Puerto Audio I/O. **Conectividad:** Bluetooth 5.2 - WiFi6 - Puertos HDMI: 2 puertos (entrada/salida) - Puerto USB Tipo A 3 puertos - Puerto USB Tipo C 1 puerto - LAN/Ethernet (RJ45): 1 puerto - Auriculares y Micrófono: 1 puerto (integrado). **Cámara Web:** Integrada 5 MP + IR/5. **Tipo de Teclado:** Inhalámbrico. **Tipo de Mouse:** Inhalámbrico. **Fuentes de Alimentación**: Energía Eléctrica. **Peso Aproximado:** 7,51 Kgs. **Tipo de Computador:** All in One. **Garantía:** 12 Meses.	UND	2	$4,750,000	$ 4,590,000	$ 4,670,000	$ 9,340,000
2	**LICENCIA** **PIN Office Hogar y Empresas 2024** Aplicaciones Clásicas de Office **Tiempo de Suscripción:** VITALICIO **Licencia Máxima:** Un (01) Computador	LICENCIA	2	$1,700,000	$ 1,750,000	$ 1,725,000	$ 3,450,000

3	**LICENCIA ANTIVIRUS** **Pin Virtual Small Office Security (20 EQUIPOS)** • **M**áximo No. de Dispositivos Permitidos: 20 Dispositivos. • **T**iempo de Licencia: 1 Año (Al momento de la compra se debe registrar a nombre de la Entidad con el siguiente Correo: alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co • **P**rotección: Contra Ransomware y Malware: protege los equipos y archivos críticos frente a ataques digitales, evitando pérdidas de información, interrupciones operativas y costos inesperados. • **S**eguridad para transacciones y pagos online: Protege operaciones bancarias y pagos electrónicos, reduciendo el riesgo de fraudes y robos financieros para la Entidad. • **P**rotección para múltiples dispositivos: PCs, Laptops, Servidores de archivos y dispositivos móviles, asegurando toda la infraestructura digital de la Entidad desde un solo producto. • **R**espaldo y cifrado de información: Incluye herramientas para respaldar datos importantes y cifrar archivos confidenciales, protegiendo información sensible ante pérdidas o accesos no autorizados.	LICENCIA	1	$1,780,000	$ 1,800,000	$ 1,790,000	$ 1,790,000
4	**IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER A COLOR** **Tecnología de Impresión:** Láser Color. **Funciones:** Imprime, Escanea, Copia y Fax. **Capacidad de Salida:** Hasta 150 Hojas. **Capacidad de Entrada de Sobres:** Hasta 10 sobres. **Capacidad Bandeja 1:** 100 Hojas y 10 Sobres. **Capacidad Bandeja 2:** 250 Hojas. **Panel de Control:** Pantalla Táctil Color de 2,7". **Velocidad de Impresión Carta / A4:** Hasta 42 ppm / Hasta 40 ppm. **Impresión a Doble Cara:** Automático (por defecto). **Velocidad de Escaneo Carta:** Hasta 31 ppm/49 ipm (blanco y negro), hasta 21 ppm/36 ipm (color). **Velocidad de Escaneo A4:** Hasta 29 ppm/46 ipm (blanco y negro), hasta 20 ppm/34 ipm (color). **Velocidad de Escaneo a Doble Cara (A4 / Carta):** Hasta 46 ipm (blanco y negro), hasta 34 ipm (color) / hasta 49 ipm (blanco y negro), hasta 36 ipm (color). **Velocidad de Copia Carta / A4:** Hasta 42 cpm / Hasta 40 cpm. **Conectividad:** 1 puerto USB frontal; 1 red Gigabit Ethernet 10/100/1000 Base-T; 1 USB 2.0 de alta velocidad (host); 1 Wi-Fi 802.3az; Radio Wi-Fi 802.11b/g/n (2,4 GHz). **Tipo de Escáner:** Cama plana, alimentador automático de documentos (ADF). **Tamaño de Escaneo (ADF) Máximo:** 216 x 356 mm. **Formato del Archivo de Digitalización:** PDF, JPG, TIFF. **Capacidad Alimentador Documentos:** 50 hojas. **Escaneado Color:** Sí. **Garantía:** 12 Meses.	UND	2	$8,520,000	$ 8,600,000	$ 8,560,000	$ 17,120,000

5	**ESCÁNER DE DOCUMENTOS DÚPLEX A COLOR** **Tipo:** Escáner a color dúplex de una pasada con alimentación de hojas **Sensor:** Sensor de imagen de contacto a color (CIS) **Resolución Óptica:** 600 dpi **Resolución Máxima:** 1.200 dpi interpolada **Profundidad del Bit de Color:** RGB: 30 bits de entrada/24 bits de salida **Características del escáner:** Carro fijo y documento en movimiento **Máxima Superficie de Digitalización:** Mínimo: 5,1 cm x 5,1 cm (2" x 2") - Máximo: 21,6 cm x 609,6 cm (8,5" x 240") a 200 dpi - Máximo: 21,6 cm x 546,1 cm (8,5" x 215") a 300 dpi **Velocidad de Escaneo:** Blanco y negro, color, escala de grises, 300 dpi y 300 dpi: 35 ppm (simplex)/70 ipm (dúplex) **Capacidad:** 50 páginas **Ciclo Diario de Trabajo:** Hasta 4.000 páginas **Peso del Papel:** 27 g/m² – 413 g/m² **Detección de Doble Alimentación:** Sí	UND	3	$2,350,000	$ 2,300,000	$ 2,325,000	$ 6,975,000
6	**SILLA PREMIUM NEGRO-GRIS** **C**abecero 2D ajustable en altura y ángulo para un soporte óptimo del cuello. **B**ase de acero cromado para mayor elegancia, que da mayor resistencia. **M**alla de alta tecnología en nylon y poliéster, resistente y transpirable, ideal para brindar comodidad en jornadas prolongadas. **R**odachinas en Nylon con banda de goma. **C**ilindro neumático ajustable en altura en diferentes posiciones, mediante palanca. **S**oporte lumbar 3D ajustable en altura, ángulo y profundidad para una adaptación ergonómica perfecta. **B**razos 3D ajustables en altura, profundidad y ángulo con pad en PU blando, diseñados para brindar mayor confort y apoyo. **M**ecanismo slider, para ajustar el asiento en profundidad. **Dimensiones: A**ltura Espaldar 49 Cms. **P**rofundidad Asiento 52 Cms. **A**ltura Mínima al Brazo desde el Piso 62 Cms. **A**ltura Maxima al Brazo desde el Piso 72 Cms. **A**ltura Mínima Brazo 19 Cms. **A**ltura Maxima Brazo 27 Cms. **A**ncho Asiento 50 Cms. **A**ltura Minima al Asiento 44 Cms. **A**ltura Maxima al Asiento 54 Cms. **A**ncho Pad Brazo 8 Cms. **A**ncho Cabecero 31 Cms. **R**ango Ajuste Altura Cabecero 9 Cms. **A**ltura Total Silla al Cabecero 112-133 Cms. **D**iámetro de la Base 70 Cms. **P**rofundidad Pad Brazo 24 Cms. **A**ltura Cabecero 15 Cms. **A**ncho Espaldar 49 Cms. **P**eso que Soporta: 120 Kg. **P**eso Silla: 16,3 Kg Aprox. **Garantía:** 3 Años.	UND	32	$ 880,000	$ 970,000	$ 925,000	$ 29,600,000

7	**SILLA PRESIDENTE GRIS** **C**abecero 2D ajustable en altura y ángulo. **B**ase y estructura en alumino para mayor elegancia, que da mayor resistencia. **M**alla de alta tecnología: combinación de poliéster y nylon antitranspirante, duradera y cómoda que permite soportar jornadas más largas. **R**odachinas en Nylon. **C**ilindro neumático ajustable en altura en diferentes posiciones, mediante palanca. **B**razos 4D ajusables en altura, angulo profundidad y amplitud, con PAD blando PU para un mayor confort. **S**oporte lumbar con diseño anatómico. **Dimensiones: A**ltura Espaldar 54+-5 Cms. **P**rofundidad Asiento 50 Cms. **A**ltura Mínima al Brazo desde el Piso 66 Cms. **A**ltura Maxima al Brazo desde el Piso 76 Cms. **A**ltura Mínima Brazo 25 Cms. **A**ltura Maxima Brazo 31 Cms. **A**ncho Asiento 50.5 Cms. **A**ltura Minima al Asiento 49 Cms. **A**ltura Maxima al Asiento 55 Cms. **A**ncho Pad Brazo 9 Cms. **A**ncho Cabecero 36 Cms. **R**ango Ajuste Altura Cabecero 5 Cms. **A**ltura Total Silla al Cabecero 112-129 Cms. **D**iámetro de la Base 70 Cms. **P**rofundidad Pad Brazo 28 Cms. **A**ltura Cabecero 18.5+-5 Cms. **A**ncho Espaldar 53 Cms. **R**ango de Profundidad del Asiento +-5 Cms. **A**juste del Pad en Profundidad Pad +-7 Cms. **A**juste del Pad en Angulo +-25 Cms. **P**eso que Soporta: 140 Kg. **P**eso Silla: 20 Kg Aprox. **Garantía:** 3 Años.	UND	1	$1,850,000	$ 1,930,000	$ 1,890,000	$ 1,890,000
8	**DESCANSAPIES 2 ALTURAS MASAJEADOR** **Material: P**oliestileno de alto impacto. **P**atas antideslizantes mejorando la estabilidad general. **Medidas:** Altura Total 25 Cms. Ancho Interno 36 Cms. Ancho Externo 42 Cms. **P**eso que Soporta: 10 Kg. **P**eso Descansapies: 1 Kg Aprox. **Garantía:** 1 Año.	UND	5	$ 95,000	$ 88,000	$ 91,500	$ 457,500
9	**TECLADO ESPAÑOL ALÁMBRICO / NEGRO** • **C**onectividad USB. • **D**iseño con teclado numérico. • **T**ecnología del Teclado tipo Chiclet. • Compatible con sistemas Windows 10 y Windows 11. • Incluye 12 combinaciones de atajos con la tecla (FN). • **I**ndicadores LED iluminan las teclas Bloq (Num, Mayús, Despl). • Configuración USB plug-and-play. • **L**ongitud del Cable USB de 1.0 Metros • **D**imensiones: Ancho 42,59 Cms. X Fondo 14.61 Cms. X Alto 2.68 Cms. **Garantía:** 1 Año.	UND	7	$ 120,000	$ 110,000	$ 115,000	$ 805,000
10	**MOUSE ALÁMBRICO / NEGRO** • **S**ensor óptico de 1600 DPI para mayor precisión y velocidad. • **C**onectividad USB. • **B**otones incorporados 3. • **D**iseño Ergonómico y Ambidiestro: Apto para Manejo con Ambas Manos. • **D**istancia Max de Operacion -1 Centímetros. **Garantía:** 1 Año.	UND	7	$ 65,000	$ 55,000	$ 60,000	$ 420,000

11	**ESCRITORIO GERENCIAL** **Estación de Trabajo Networking** **Materiales:** Superficie mixta, elaborada en vidrio cristal templado transparente de 10mm de espesor + Madera industrial enchapada en LAP (laminado de alta presión) - Estructura en Lámina ColdRolled. **Medidas en cm:** Ancho: 1.70 Alto: 73 Profundo: 1.70 **Garantía:** 3 años	UND	1	$4,950,000	$ 4,850,000	$ 4,900,000	$ 4,900,000
12	**ESCRITORIO FOSTER NATURAL / AZUL** **Tipo:** Escritorio **Material de la estructura:** MDF **Modelo:** FOSTER **Ancho:** 140 cm **Profundidad:** 50 cm **Alto:** 73.1 cm **Cantidad de cajones:** 1 **Forma:** Rectangular **Color:** FRESNO + AZUL **Garantía:** 5 años	UND	1	$ 758,000	$ 790,000	$ 774,000	$ 774,000
13	**UPS OnLINE 2 KVA TIPO TORRE MONOFÁSICA** **Tipo:** UPS **Clase térmica del equipo:** Terminal de conexión por bornera (tipo tornillo) **Amperaje:** 18.2 A **Frecuencia:** 60 Hz **Potencia:** 1800 W **Fase:** Monofásico **Frecuencia Nominal de la Batería:** 50 Hz **Voltaje enchufable:** 110 V **Voltaje:** 110 V, 115 V, 120 V **Voltaje de salida:** 110 V **Tipo de Producto RETIE:** Sistemas de potencia ininterrumpida – UPS **Tipo de corriente:** Corriente monofásica **Material:** Aluminio **Medidas Aprox.:** Ancho 19 Cm X Alto 32.5 Cm X Largo 39.5 Cm. **Garantía:** 2 años	UND	1	$1,980,000	$ 2,120,000	$ 2,050,000	$ 2,050,000
14	**UPS INTERACTIVA 2200 VA** **Tipo:** UPS **Clase térmica del equip**o: 0°C a 40°C. **Amperaje:** 10 A **Frecuencia:** 60 Hz ± 5% **Potencia Nominal de Salida:** 1200 W **Fase:** Monofásico **Corriente Nominal de la Batería:** 9 A **Nivel de Protección:** IP 20 **Voltaje enchufable:** 110 V **Voltaje:** 120 V **Voltaje de salida:** 120 V **Tipo de corriente:** Corriente monofásica **Material:** ABS **Medidas Aprox.:** Ancho 13.9 Cm X Alto 11.9 Cm X Largo 36.5 Cm. **Garantía:** 2 años	UND	7	$ 950,000	$ 990,000	$ 970,000	$ 6,790,000

15	**VIDEO BEAM: Proyector Portátil PowerLite E24 XGA** **Tenologia de Visualizacion:** 3LCD **Luminosidad:** 3.600 lúmenes en color **Luminosidad:** 3.600 lúmenes en blanco **Conectividad:** HDMI video y audio de calidad HD **Resolución nativa:** XGA de 1.024 pixeles x 768 pixeles y desempeño 4:3 - **Altavoz:** Incorporado de 5 W **Tamaño de Imagen Flexible:** Hasta 300 Pulgadas diagonal **Lámpara de Larga Duración**: Hasta 12.000 horas en modo ECO - **Puertos Entradas y Salidas:** Puerto Auxiliar de Audio, Puerto AV para Cable RCA, Puerto HDMI y Puerto VGA. **Dimensiones Aprox.:** Ancho o Frente 30 Cm. X Alto 8.7 Cm. X Fondo: 25 Cm. **Garantía:** 2 Años	UND	1	$3,400,000	$ 3,360,000	$ 3,380,000	$ 3,380,000
16	**TELÓN ELÉCTRICO PROYECTOR AUTOMÁTICO 84 PULGADAS CON CONTROL REMOTO** **Tipo:** Telón motorizado para proyector **Tipo de accionamiento:** Motorizado eléctrico **Control:** Control remoto inalámbrico **Formato de imagen: 16:9** **Tamaño diagonal aprox.:** 213 Cm. **Ancho de proyección aprox.:** 198 Cm. **Alto de proyección aprox.:** 104 Cm. **Material:** ABS **Superficie:** Blanco matte con borde negro **Compatibilidad:** Proyectores LED, LCD, DLP, HD, Full HD y 4K **Instalación:** Pared o techo (Incluye Instalación)	UND	1	$ 875,000	$ 900,000	$ 887,500	$ 887,500
17	**SISTEMA DE SONIDO 300W RMS** **Potencia RMS:** 300 Watts **Potencia de Salida:** 3000W PMPO **Forma de Conectividad:** Bluetooth, USB, SD, FM y AUX **Tipo de Altavoz:** Activo (lleva amplificador incorporado) **Súper Woofers:** 2 de 10 Pulgadas y 150W RMS cada uno - **Entradas para Micrófono:** 2 **Dimensiones del Parlante:** Barra o Subwoofer (Ancho x Alto x Fondo) 34,5 x 79,3 x 30,8 Cms. **Incluye:** Control Remoto **Compatible con Formatos:** MP3, WAV Y WMA **Adicional:** 2 Micrófonos Inhalámbricos: Tecnología cardioide, Receptor de hasta 15 metros de alcance, Receptor Inhalámbrico de 1800 mAh. y 1 Tripode capacidad 30 Kg.	UND	1	$1,650,000	$ 1,700,000	$ 1,675,000	$ 1,675,000

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla establecida por la DIAN
INDUSTRIA Y COMERCIO:	Desde el 3 por mil hasta el 10 por mil según el tipo de contrato.
RETENCIÓN POR IVA:	Según corresponda al régimen tributario.
ESTAMPILLA PRO-CULTURA:	2%
ESTAMPILLA PRO – ADULTO MAYOR:	4%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTES:	2%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:	2%
RETEICA:	Según la actividad que corresponda a la Persona Jurídica y/o Natural
SOBRETASA BOMBERIL:	3% DEL RETEICA

6. FACTORES DE DESEMPATE

En atención al Decreto 1860 del 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.17. "Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los Artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del Artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el Artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el Artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del Artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de éste, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según

corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del Artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el Artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.
El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de

edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del Artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autorice a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del Artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente Artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autorice de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del Artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del Artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del Artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus

pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente Artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del Artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente Artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces." Se tendrá como factor de desempate al oferente que haya radicado su oferta en primer lugar.

7. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO PREVISIBLE QUE PUEDA AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Dando aplicación al numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el análisis de riesgos del contrato, sin encontrar riesgos previsibles que puedan afectar su equilibrio económico.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO:

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el MUNICIPIO asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

En el evento que se requiera realizar una expropiación judicial.

1 Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.

2 Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

3 Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

4 Mayores costos en que incurra el contratista durante la ejecución del contrato por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la Ley 1150 del año 2007 y Artículo **2.2.1.1.1.6.3.** del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo **2.2.1.1.1.6.3** del Decreto 1082 de 2015, y los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

1. RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
3) Riesgo de no DESCRIPCIÓN clara de los servicios contratados
4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
5) Falta de Coordinación Interinstitucional
6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
7) Riesgo de que no se firme el contrato
8) Riesgo de que no se presenten las Garantías
9) Riesgo de No Publicación.
10) Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
11) Riesgo de incumplimiento del servicio.
12) Riesgo de Calidad del servicio
13) Riesgo de Financiero
14) Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria
15) Riesgos Laborales

2. RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

a. RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad

1.	**RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
2.	**RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que por la naturaleza, DESCRIPCIÓN y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
3.	**RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS ARTÍCULOS A SUMINISTRAR CONTRATADOS.**	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem DESCRIPCIÓN del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
4.	**RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS**.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y DESCRIPCIÓN del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
5.	**FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL**	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual específico de funciones y manual de Contratación	Permanente

b. RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con LA EXPERIENCIA	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

						Y OFERTA del contratista	

c. RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se ADJUDIQUE LA CONVOCATORIA.	Una vez ADJUDICADO EL CONTRATO.
2. RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
3. RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
4. RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

d. RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SUMINISTRO CONTRATADO.	4	4	4	El contratista	Quien selecciono al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
2. RIESGO DE CALIDAD DE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
3. RIESGO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en cada caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada Ó Solicitando al ordenado del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato
4. RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
5. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el	Verificando y actualizándose en cuento a los cambios normativos tributarios	Permanente

					contratista		
6. RIESGOS LABORALES					Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del Suministro	Permanente

RIESGO	DEFINICIÓN	CLASE	CARACTERIZACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA
1.Riesgos Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Estimación inadecuada de los costos	Sucede cuando los precios unitarios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos	1	1	0%	100%
		Modificación impositiva General	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	3	1	0	100%
		Modificación impositiva particular	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante siendo tal actividad objeto del contrato	3	1	0	100%
2. Riesgos Sociales o Políticos:	son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Paros	Que afecten la ejecución del contrato	3	4	50%	50%
		Huelgas	Que afecten la ejecución del contrato	1	1	0%	100%
		Protestas sociales	Asonadas exceptuando eventuales huelgas que ocurran en el interior de la organización del contratante	1	1	50%	50%
		Actos de Rebelión	Actos de guerra o terrorismo	1	1	50%	50%
3. Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual	cambios en las tarifas,	Cambios en la normatividad aplicable	1	1	50%	50%
4. Riesgos Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o	Plazo	La extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	1	1	0	100%
		Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Se materializa cuando el contratista omite cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	2	2	0	100%
		Accidentes de trabajo y enfermedade	Este evento esta descrito y previsto por las leyes y corresponde al contratista	1	1	0	100%

	destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.	s profesionales	ampararlo con los instrumentos de seguridad social prevención y aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente				
		Daños a terceros	Ocurre cuando por motivo de la ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su integridad física o se dañan bienes ajenos entre los que puede estar aquellos de propiedad del estado mismo. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	1	2	0	100%
5. Riesgos Financieros	son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	riesgo de liquidez,	(i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato,	1	1	0	100%
		Incorrecta selección de condiciones financieras	(ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.	1	1	0	100%
6. Riesgos Regulatorios:	derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	cambios regulatorios	Se originan por cambios en la legislación que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	1	1	50%	50%
7. Riesgos de la Naturaleza:	son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	eventos naturales previsibles	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	1	1	50%	50%
8. Riesgos Tecnológicos	son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Tecnológicos	los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que puedan afectar la correcta ejecución del contrato	2	2	50%	50%

CONVENCIONES RIESGOS

PROBABILIDAD		
P	**CATEGORÍA**	**VALORACIÓN**
R	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
O	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
B	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**

A B I L I D A D	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	**4**
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	**5**

IMPACTO		
IMPACTO	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**
	INSIGNIFICANTE	**1**
	MENOR	**2**
	MODERADO	**3**
	MAYOR	**4**
	CATASTRÓFICO	**5**

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Numeral 7. Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía de seriedad expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia.

Beneficiario: MUNICIPIO DE EL COCUY NIT. 891.857.844-0

Afianzado: El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparecen en el Certificado de la Cámara de Comercio.

Vigencia: Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas. Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.

Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial

Si el Municipio de El Cocuy, llega a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

La garantía de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si el adjudicatario no firma el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la decisión.

8.2 GARANTÍA EXIGIDAS PARA EL CONTRATO.

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento, a favor del Municipio de EL COCUY, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una

de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

Póliza Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales, que contenga los siguientes amparos:

1). **PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES**, que debe contener los siguientes amparos:

a). Cumplimiento del Contrato: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria es decir del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá desde la suscripción del contrato o el acta de iniciación por el plazo del contrato hasta la vigencia del mismo que será de un mes más.

b). Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y un (1) año más

Asegurado o beneficiario: Municipio de El Cocuy

Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.

PARÁGRAFO: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

Nota 1: Antes del inicio de la ejecución del contrato y dentro del plazo de legalización señalado en el presente contrato, el MUNICIPIO aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Nota 2: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que EL MUNICIPIO sea condenado por tal concepto, es EL CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será ejercida por El Director de Contratación, o quien sea designado para tal efecto, o por el Alcalde Municipal, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución contractual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del Municipio y demás normas que regulan la materia.

En desarrollo de la supervisión, corresponderá, entre otras, el cumplimiento de las siguientes actividades:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones del contratista y las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
2. Suscribir el Acta de Inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, incluyendo la existencia del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.
3. Ejercer el control y seguimiento permanente de la ejecución contractual, impartiendo las instrucciones y recomendaciones necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y autorizar el trámite de los pagos, previa verificación del recibo a satisfacción de los bienes y servicios suministrados y del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.
5. Elaborar, suscribir y tramitar las actas, informes y demás documentos que se requieran durante la ejecución, modificación, suspensión, prórroga, terminación y liquidación del contrato.
6. Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato y recomendar la adopción de las medidas administrativas, contractuales o legales a que haya lugar.

La supervisora, Secretaria de Desarrollo y Competitividad, ejercerá sus funciones sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden al contratista por la correcta ejecución del contrato y deberá cumplir las demás obligaciones previstas en la ley, el Manual de Contratación del Municipio, Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado (versión G-EFSICE-01) de Colombia Compra eficiente. y las disposiciones que regulen la actividad de supervisión.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

(Numeral 8. Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

La contratación objeto del presente estudio previo se encuentra en virtud de lo previsto en el Artículo Decreto Nacional 1082 de 2015, La contratación Pública, no solamente se encuentra sujeta al estatuto general, sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos comerciales internacionales, cuyo objetivo es brindar a las empresas procedimientos transparentes y no discriminados en los procesos de contratación de las entidades públicas.

Por lo anterior, de conformidad con el análisis efectuado en el numeral 2.4.3 (TRATADOS INTERNACIONALES) del análisis del sector, se puede inferir que el este proceso de selección no se encuentra cobijado por ningún acuerdo comercial.

11. CONCLUSIÓN

En mérito del análisis efectuado en el presente estudio previo, se concluye que existe la necesidad administrativa, técnica, jurídica y financiera de adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SOFTWARE, ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS AUDIOVISUALES, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL COCUY – BOYACÁ", en observancia de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, así como de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Original Firmado

ALEXANDER BECERRA ALFONSO

Director de Contratación

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
PROYECTÓ	ANGELA MARITZA ESTEBAN MOJICA	Profesional de Apoyo Secretaría de Planeación e Infraestructura	06/11/2026	*Original Firmado*
REVISÓ	ALEXANDER BECERRA ALONSO	Director Dirección de Contratación	06/11/2026	*Original Firmado*
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.				